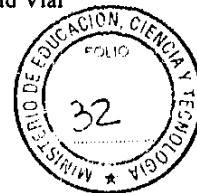




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº

1425



BUENOS AIRES, 21 SEP 2007

VISTO el Expediente Nº 1587/06, 2º antecedente del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Economía, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMÍA AGRARIA Y ADMINISTRACIÓN RURAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior Nº 501/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

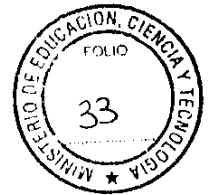
Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley Nº 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 1425



Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ECONOMÍA AGRARIA Y ADMINISTRACIÓN RURAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 404/99, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento al título de MAGISTER EN ECONOMÍA AGRARIA Y ADMINISTRACIÓN RURAL.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMÍA AGRARIA Y ADMINISTRACIÓN RURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ECONOMÍA, que se dicta bajo la modalidad presencial en el Departamento de Economía, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



ARTÍCULO 2°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, atento a que el plazo de acreditación de la carrera ha vencido.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará la acción necesaria para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 404/99.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

4
v
Z
S

1425
RESOLUCION Nº _____

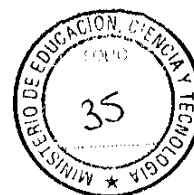
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **1425**



ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

TÍTULO: MAGISTER EN ECONOMÍA AGRARIA Y ADMINISTRACIÓN RURAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de profesional de Licenciado en Economía, Ingeniero Agrónomo, Contador Público o equivalente, otorgados por universidades nacionales. Los títulos conferidos por otras universidades, del país o extranjero, junto con los planes de estudio en base a los cuales fueron otorgados, serán examinados por el Departamento de Graduados y el Departamento de Economía de la UNS, a efectos de decidir la validez de los mismos para la admisión del candidato.

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	CARÁCTER	CARGA HORARIA TOTAL
Economía	Obligatoria	60
Técnicas de Producción Animal y Vegetal	Obligatoria	60
Estadística Económica Aplicada	Obligatoria	60
Administración Rural	Obligatoria	60
Política Agraria	Obligatoria	60
Evaluación de Proyectos Agrícolas	Obligatoria	60
Economía Agraria	Obligatoria	60
Comercialización Agropecuaria	Obligatoria	60
Planeamiento Agropecuario	Obligatoria	60
La Agroindustria en Argentina	Optativa	40
Costos de la Empresa Agropecuaria	Optativa	40
Metodología de la Investigación Científica	Optativa	40
La Empresa Agropecuaria	Optativa	40
Sistemas Agroalimentarios y Configuraciones Territoriales	Optativa	45
Trabajo de Investigación	Optativa	80

CARGA HORARIA:

TOTAL DE HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 540

TOTAL DE HORAS DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN 560